



TITULARIDAD NO PROTOCOLIZADA EN UN CEMENTERIO

¿Quién puede solicitar la titularidad de una propiedad que nunca fue protocolizada (sin registro ni título previo)?

- El titular de la propiedad.
- Cualquier persona autorizada mediante documento para actuar en nombre de los beneficiarios (por ejemplo, un gestor o abogado).

¿Dónde se puede solicitar la titularidad de una propiedad sin título?

Para cursar la solicitud, los interesados deben llamar al Arzobispado de Santiago al número 981 572300 y solicitar una cita presencial.

Documentación mínima requerida

Si los solicitantes no tienen título y, tras verificar los Libros de Registro del Arzobispado, la propiedad no aparece registrada, pueden reclamar el derecho sobre el bien invocando el Derecho de Usucapión. Para ello, deberán aportar:

1. Solicitud formal

- Documento explicativo sobre la solicitud, el año aproximado de compra o construcción del panteón, el nombre del propietario original y razones por las cuales creen que el título no aparece.

2. Prueba de compra

- Escrito detallando "cuándo y a quién compraron el panteón", acompañado, si está disponible, por recibo o factura de compra. En caso de no disponer del comprobante, deberán indicarlo explícitamente.

3. Fotografías de la propiedad

- Imágenes generales de la propiedad, especialmente de las inscripciones visibles.

4. Ubicación de la propiedad

- Croquis o plano del cementerio que indique la ubicación precisa de la propiedad solicitada.



Documentación adicional requerida del sacerdote:

- **Informe de publicación**
 - Un escrito en el que se haga constar que se publicó, en un lugar público de la parroquia (habitualmente en el tablón de anuncios), un aviso informando sobre la reclamación de la propiedad en el cementerio. Debe incluir la localización de la propiedad y omitir nombres propios, especificando que en un plazo determinado (no inferior a tres meses) nadie presentó oposición.
- **Referencia del Libro de Fábrica**
 - Si existiera algún documento en el Libro de Fábrica de la parroquia que ayude a aclarar la situación, sería de gran utilidad incluir una copia.
- **Acta de declaración**
 - Documento firmado por el sacerdote, que incluya una declaración de familiares, vecinos u otros testigos confirmando que la propiedad pertenece a las personas solicitantes.

Testigos instrumentales

Además, se deben presentar dos personas que actúen como testigos instrumentales, aportando:

- Número de DNI
- Nombres y apellidos
- Dirección
- Información de contacto